



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506-2019-MPMIA

Moyobamba,

17 JUL. 2019

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 034672, CON reg. 286962 y Exp. 254593, de fecha 12 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, el "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, el Artículo 259° del Código Civil dispone que, "El matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar. El alcalde, después de leer los artículos 287, 288, 289, 290, 418 y 419, preguntará a cada uno de los pretendientes si persisten en su voluntad de celebrar el matrimonio y respondiendo ambos afirmativamente, extenderá el acta de casamiento, la que será firmada por el alcalde, los contrayentes y los testigos";

Que, por otra parte, el Artículo 260° del Código Civil, señala que "el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos".

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 034672, con reg. 286962 y Exp. 254593, de fecha 12 de julio de 2019, la Sra. Jenny del Milagro Meneses Villacorta, dentro de su solicitud indica que con fecha 20 de julio de 2019, contraerá matrimonio civil, motivo por el cual solicita que la realización del matrimonio lo haga el Regidor Sr. Luis Vásquez del Águila;

Que, mediante hoja de trámite del despacho de Alcaldía, se deriva a la oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506 -2019-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido por el Código Civil; y en concordancia con la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y con las visaciones de la Oficina de Secretaria General, Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, con eficacia al Regidor Luis Fernando Vásquez Del Águila, la facultad de celebrar el matrimonio civil en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que se realizara el 20 de julio de 2019, en el jr. Manuel Del Águila N° 667.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Registro y Estado Civil, brindar las facilidades necesarias al señor regidor delegado en el artículo precedente, a efectos de cumplir estrictamente con la delegación de facultad otorgada.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia autentica de la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Señor Regidor Delegado, según el artículo primero, y a las Áreas que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE